

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL A DOCENTES DEL DISTRITO DE TURBO AFILIADOS A LA SUBDIRECTIVA ADIDA TURBO, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SGP.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de febrero 08 de 1994, y el artículo 7 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Decreto 053 de enero 13 del 2020, y,

CONSIDERADO:

Que mediante oficio radicado en la Oficina de Sistema de Atención al ciudadano SAC de la Secretaria de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, bajo el número TUR2022ER000046 del 13 de enero del 2022, el señor **ALBEIRO VICTORIA CUESTA**, Presidente de la **ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTOQUIA ADIDA**, solicitó permiso sindical para los Docentes del Distrito de Turbo afiliados a la **SUBDIRECTIVA ADIDA - TURBO**, con el objetivo de realizar la Elección de los Delegados Oficiales el día 25 de febrero del 2022.

Que mediante el Decreto 053 de enero 13 de 2020, el Alcalde del Distrito de Turbo Antioquia, delega en el Secretario de Educación y Cultura, la facultad de efectuar los actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la planta docente, directivos docentes y administrativos adscritos a la Secretaria de Educación Distrital.

Que el Decreto 2813 de 2000, reglamento en el artículo 416 del Código Sustantivo del Trabajo, es así que en su artículo 3º expresa: " Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución."

Que, con el fin de garantizar el derecho de asociación sindical según la Constitución y la Ley, y teniendo en cuenta que dicha conmemoración incluye actividades sindicales, es por lo que procederá a otorgar el permiso sindical solicitado.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical a los Docentes adscritos a la Organización Sindical **ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTOQUIA ADIDA-SUBDIRECTIVA TURBO**, con el objetivo de de realizar la Elección de los Delegados Oficiales el día 25 de febrero del 2022.



NIT: 890981138-5



ARTÍCULO SEGUNDO: En estos términos, se da respuesta a la solicitud de permiso sindical presentada por el señor **ALBEIRO VICTORIA CUESTA** presidente de la **ASOCIACION DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA – ADIDA**.

ARTÍCULO TERCERO: Al término de dicho evento, el señor **ALBEIRO VICTORIA CUESTA**, Presidente de la **ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA**, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, la relación de los Docentes asistentes a dicho evento.

ARTÍCULO CUARTO: Los Docentes que no asistan al evento continuarán con el cumplimiento de la jornada ordinaria laboral.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbo-Antioquia, a los veintiseis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022).


CIRO VALENZUELA MENDOZA
Secretario De Educación y Cultura Distrital

Elaboró:
Channara Gómez
Técnico Administrativo

Revisó:
Juana Quintana
P.U Juridica



NIT: 890981138-5

📍 Calle 104 No. 22 53 ☎ 827 57 05 🌐 www.semturbo.gov.co @sem@turboeducado.gov.co

Turbo
Ciudad Puerto